



EXP. I-16/17

Murcia, a veinte de noviembre de 2017

### REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017 (B.O.R.M. de 7 de noviembre de 2017), y

De otra, **D. Miguel Puerta López-Guzmán**, con N.I.F 34.787.928-Z, actuando como Administrador solidario de la mercantil, **TECNOMEDITERRANEA, S.L.**, con CIF B-97.428.205, según consta en Escritura de Adaptación y refundición de Estatutos y cese y nombramiento de cargos de fecha 13 de diciembre de 2010, ante D. Fernando Olaizola Martínez, notario del Ilustre Colegio de Valencia, y número de Protocolo 1907.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 20 de julio de 2017, la Secretaria General de la Consejería de Agua Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Consejero, aprueba técnicamente el Pliego de Prescripciones Técnicas denominado **SERVICIO DE EVALUACIÓN HIDRÁULICA Y FUNCIONAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y PROGRAMA DE CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL MUNICIPIO DE TOTANA (MURCIA)**, con un presupuesto base de licitación de 49.000,00 €, más el IVA, que asciende a 10.290,00 €, lo que supone un total de 59.290,00 €.
2. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 20 de julio de 2017, se aprueba el inicio del expediente de contratación.
3. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Consejero de fecha 28 de septiembre de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.00.441A.65000, proyecto de inversión 45357, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-7130000.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 17 de noviembre de 2017 a favor de la empresa **TECNOMEDITERRANEA, S.L.**



## CLAUSULAS

Primera.- La empresa **TECNOMEDITERRANEA, S.L.**, se compromete a la realización del **SERVICIO DE EVALUCACIÓN HIDRÁULICA Y FUNCIONAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y PROGRAMA DE CONTROL DE PÈRDIDAS EN EL MUNICIPIO DE TOTANA (MURCIA)**, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 10.000,00 €, más 2.100,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 12.100,00 € (**DOCE MIL CIENTO EUROS**), que serán abonados al adjudicatario mediante tres certificaciones, al final de cada una de las partes de que consta el trabajo.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE MESES** contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de inicio de los trabajos.

Cuarta.- El plazo de garantía del servicio será de un mes a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 2.450,00 € en metálico, según acredita con resguardo nº CARM/2017/1000002401 y fecha de 9 de noviembre de 2017.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSLP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA

